

**POLÍTICA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO EJECUTIVO Y LAS  
ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

Secretaría para Asuntos Estratégicos  
de la Presidencia



GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNIR, CRECER, INCLUIR

Subsecretaría de Transparencia  
y Anticorrupción

SAN SALVADOR, JUNIO DE 2012

**ADVERTENCIA:**

*El uso de un lenguaje que no discrimine ni marque diferencias entre hombres y mujeres es una de las preocupaciones de la Secretaría para Asuntos Estratégicos. Sin embargo, su utilización en nuestra lengua plantea soluciones muy distintas, sobre las que los lingüistas aún no han conseguido acuerdo.*

*En tal sentido y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español o/a para marcar la existencia de ambos sexos, hemos optado por utilizar el clásico masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.*

## CONTENIDOS

PRESENTACION .....	4
I. ANTECEDENTES.....	5
II. PROCESO PARTICIPATIVO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA.....	7
III. ENFOQUE CONCEPTUAL .....	8
IV. ELEMENTOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.....	12
V. PRINCIPIOS.....	15
VI. ALCANCE .....	15
Fin .....	16
Objetivo General.....	16
Ejes y Objetivos Específicos .....	16
Líneas de acción por eje.....	17
Eje 1: Anticorrupción .....	17
Eje 2: Contraloría social .....	19
Eje 3: Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas .....	20
Eje 4: Transparencia en las contrataciones públicas .....	23
Eje 5: Fortalecimiento institucional y articulación interinstitucional .....	25

## **PRESENTACION**

## I. ANTECEDENTES

La presente Política de Anticorrupción y Transparencia (PAT) se inscribe en los compromisos asumidos por la gestión del Presidente Mauricio Funes en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2010-2014 (PQD), relacionados con anticorrupción y transparencia, que tuvo como uno de sus principales antecedentes la firma, en el marco de la campaña electoral, de un conjunto de “Compromisos ante la Ciudadanía” con Transparencia Internacional Capítulo en El Salvador<sup>1</sup>.

Con el inicio de la administración Funes, se identificó que uno de los principales desafíos del Gobierno consistía en “Constituir un sector público responsable, eficiente, eficaz, moderno, desconcentrado y descentralizado, que brinde a la población servicios de calidad, que disponga de los recursos suficientes para cumplir de forma adecuada con las atribuciones que le asigna la Constitución de la República y que cuente con un sistema de rendición de cuentas diligente y transparente”<sup>2</sup>.

Desde la visión planteada en el PQD, el contexto en que se asumió el gobierno en temas de corrupción y transparencia, marcó la ineludible necesidad de establecer mecanismos orientados a fortalecer la confianza de la ciudadanía en el Estado, a garantizar la gobernabilidad democrática, a robustecer las normas de profesionalidad en el servicio público, a incrementar la eficiencia y eficacia del Estado, a crear un mejor entorno para el desarrollo de los mercados y a mejorar las finanzas públicas.

En este contexto, la PAT tiene su principal antecedente en el PQD, que apuesta a garantizar que el Gobierno de la República ejerza una administración fundamentada en un estricto código de ética del servicio público, que garantice la probidad en la administración de los bienes del Estado y la honestidad en la conducta política de sus funcionarios.

Se inscribe, además, en el marco de un proceso que ha contado con avances significativos e inéditos en los últimos tres años, con la intención y disposición para impulsar la transparencia y anticorrupción en todos los niveles de la administración pública. Entre las acciones pioneras de este esfuerzo destacan:

1. La creación de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia (SAE) y la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA), cuyo mandato principal es “fomentar el establecimiento de un sistema efectivo de probidad en la función pública, basado en los principios de acceso a la información pública, auditoría ciudadana, transparencia en el ejercicio de las funciones públicas y responsabilidad jurídica”<sup>3</sup>.
2. La formulación participativa de los lineamientos estratégicos que han orientado las acciones de la SSTA.
3. La formulación participativa, aprobación y entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública<sup>4</sup> (LAIP), así como el desarrollo de acciones orientadas a generar

<sup>1</sup> Ver documento “Compromisos ante la Ciudadanía para la lucha contra la Corrupción y la promoción de la Transparencia en la Administración Pública”. San Salvador. 2009.

<sup>2</sup> Plan Quinquenal de Desarrollo, Pág. 49.

<sup>3</sup> Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo.

<sup>4</sup> Decreto Legislativo No. 534.

condiciones para su implementación, entre las que destacan: el fortalecimiento de capacidades de 120 oficiales de información y encargados de archivos; la apertura de 74 Oficinas de Información y Respuesta (OIR); la estandarización de los sitios web de 60 instituciones y el lanzamiento del portal “Gobierno Transparente”, que de forma consolidada y ordenada presenta la información de 63 entidades del Ejecutivo, incorporando información especializada en transparencia activa, transparencia focalizada y participación ciudadana.

4. El desarrollo de Políticas de Transparencia en instituciones claves del Órgano Ejecutivo como el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y la Defensoría del Consumidor (DC).
5. Con el propósito de validar instrumentos innovadores en materia de transparencia, acceso a la información y contraloría social se ha desarrollado un observatorio de transparencia, un pacto de integridad en el MOPTVDU y cartas de derechos.
6. La incorporación cada vez más sistemática y masiva en las instituciones del Gobierno Nacional, de informes y eventos de rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión pública. En el año 2010, 35 instituciones rindieron cuentas ante la ciudadanía y en 2011 lo hicieron 64 entidades del Ejecutivo y los 14 gabinetes de gestión departamental.
7. El lanzamiento del portal de transparencia fiscal para sentar las bases de un presupuesto de ingresos y egresos más abierto en el país.

## II. PROCESO PARTICIPATIVO DE FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA

La decisión del Gobierno de El Salvador de llevar adelante una gestión transparente, dotada de mecanismos efectivos de lucha contra la corrupción, compromete no solamente al sector público, sino también a la ciudadanía.

Por ello, la definición y los contenidos de la Política de Anticorrupción y Transparencia del Órgano Ejecutivo, PAT, se originan en un proceso participativo que buscó la articulación de aspectos éticos y normativos, el acceso a la información y la rendición de cuentas, la participación ciudadana - especialmente a través de espacios y mecanismos de control social- y sobre todo, el compromiso de los diferentes actores sociales como fundamento para construir un Estado de Derecho que fortalezca la democracia y un desarrollo humano incluyente.

En tal perspectiva, entre los meses de diciembre del 2011 y mayo del 2012, la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la República (SAE), a través de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA), promovió un proceso participativo de elaboración de la presente Política, bajo una metodología que, a partir de un documento borrador elaborado por la SSTA, combinó entrevistas, grupos focales y talleres en los que participaron titulares, funcionarios y técnicos de diferentes instancias del Órgano Ejecutivo y de otros órganos del Estado, gobiernos municipales, organizaciones nacionales y territoriales de la sociedad civil, gremiales de medios de comunicación, gremiales empresariales, instituciones académicas y organismos de cooperación internacional.

Como se detalla abajo, se realizó un total de 11 entrevistas, 12 grupos focales y 14 talleres territoriales y sectoriales. En total participó un total de 402 personas, 46% de las cuales fueron mujeres y 54% hombres.

Resumen de actividades realizadas y participantes según sexo

	Número de actividades realizadas	Participantes		
		Mujeres	Hombres	Total
Entrevistas	11	5	3	8
Grupos Focales	12	29	37	66
Talleres	14	151	177	328
<b>Total</b>	<b>37</b>	<b>185</b>	<b>217</b>	<b>402</b>

El proceso participativo se caracterizó por la amplitud, el sentido crítico y la franqueza de los análisis y debates entre los diferentes actores participantes. Todos los insumos recopilados a lo largo de la consulta fueron debidamente sistematizados<sup>5</sup>, analizados e incorporados en la formulación de la presente Política.

<sup>5</sup>Ver Documento "Resultados de la Consulta para la formulación de la Política de Anticorrupción y Transparencia". San Salvador. Abril de 2012.

### III. ENFOQUE CONCEPTUAL

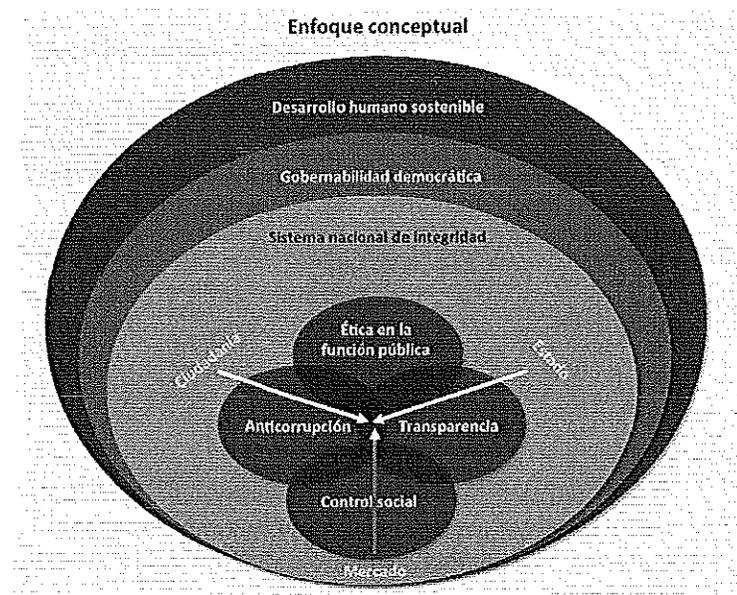
La Política de Anticorrupción y Transparencia (PAT) del Órgano Ejecutivo es una herramienta que busca enriquecer y fortalecer la gestión del gobierno y de la administración pública, en su apuesta por una democracia más robusta y un desarrollo equitativo e incluyente, generando mejores condiciones que permitan a la ciudadanía jugar un papel sustantivo en las decisiones que marcan el rumbo del país.

Esta política se enmarca en dos Convenciones Internacionales de Anticorrupción, suscritas por el Estado salvadoreño, como son:

La **Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC)**, aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 29 de marzo de 1996 y ratificada por El Salvador en julio de 1998. Esta señala que “el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social” (Preámbulo); es necesario que cada uno de los Estados Partes –El Salvador es uno de ellos- promueva y fortalezca el desarrollo “de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción”<sup>6</sup>

La **Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC)** aprobada por la Asamblea General el 31 de octubre de 2003 y ratificada por El Salvador el 25 de junio de 2004, establece que reconociendo “la amenaza que plantea la corrupción para la estabilidad y seguridad de las sociedades al socavar las instituciones y los valores de la democracia, la ética y la justicia y al comprometer el desarrollo sostenible y el imperio de la ley” (Preámbulo), establece que “cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas”<sup>7</sup>.

En el marco anterior es clave entender, en primer lugar, qué es la **anticorrupción** y su relación directa con la **transparencia**, la **ética en la función pública** y la **participación ciudadana** y en segundo lugar, la vinculación de estos conceptos con los de acceso a la información, rendición de cuentas, control interno del Estado y control social; todo ello como elementos que deben contribuir a la construcción de un Sistema Nacional de Integridad que fortalezca la gobernabilidad democrática y el desarrollo humano sostenible en El Salvador.



<sup>6</sup>Artículo 2, No. 1.

<sup>7</sup>Cap. II, Art. 5.

La **anticorrupción** debe entenderse a partir de qué es la corrupción. La palabra corrupción proviene del vocablo latino “corrumpere”, que significa echar a perder, romper algo entre dos, destruir conjuntamente en su integridad; es un fenómeno que históricamente ha existido desde el inicio de la sociedad política, pero que en la actualidad se ha extendido en todos los ámbitos de la vida pública y privada, tanto a nivel nacional como internacional y que está afectando la vida institucional, económica, social y cultural de El Salvador.

Por otra parte, es importante identificar que en un hecho de corrupción, además del “corrupto” pueden participar uno o más de los siguientes actores: el corruptor, el intermediario o facilitador y el observador o cómplice pasivo, que interactúan para cometer actos corruptos.

Tomando en cuenta lo anterior, en el marco de la presente política se entenderá por corrupción la utilización arbitraria del poder que otorga un cargo, por acción u omisión, para obtener beneficios propios, económicos o de otra índole (individuales o de grupo) en detrimento de un tercero y que tiene impactos negativos sobre la sociedad.

Corrupción no es, necesariamente, sinónimo de ilegalidad; ya que existen prácticas y actividades corruptas que no implican la violación de alguna norma legal y que sí se generalizan, terminan afectando la economía y la sociedad.

En consecuencia, la **anticorrupción** significa un esfuerzo organizado y sostenido para detectar, prevenir, combatir y sancionar la corrupción, así como para establecer mecanismos y procedimientos técnicos, jurídicos y sociales para reducir las condiciones y espacios que la propician y generar un cambio de cultura en la administración pública y en la sociedad.

Este cambio cultural, está directamente relacionado con la instauración de una **ética de la función pública** que impulse a los empleados y funcionarios a actuar a partir de una filosofía, normas y criterios de servicio a la ciudadanía y búsqueda del bien común.

Por otra parte, la **transparencia en la administración pública** es hacer visible y dar cuentas a la población, al conjunto del Estado y a la opinión pública, de las principales decisiones y del uso de los recursos de una gestión determinada, permitiendo y facilitando la participación de la ciudadanía y su ejercicio contralor. La transparencia implica el acceso a la información y dar cuenta de las razones de toda decisión, los costos y recursos comprometidos, las estructuras, funcionamiento y procesos de toma de decisiones.

La **transparencia** supone, pues, una interlocución entre el Estado y la ciudadanía, que requiere desarrollar un conjunto de normas, procedimientos, mecanismos y conductas que hagan visible la gestión y definan y reconozcan como un bien del dominio público toda la información generada o en posesión de las entidades gubernamentales o por aquellas del ámbito privado –lucrativo y no lucrativo- que utilicen recursos, ejerzan funciones o sean del interés público. Por lo que se sustenta en el derecho de libre expresión y en el de información y responde a los principios de veracidad, eticidad, integridad, responsabilidad e interés social.

A la luz de lo anterior se vuelve evidente por una parte, que la lucha anticorrupción y la transparencia son características fundamentales del buen gobierno, pues buscan mejorar el desempeño de la administración pública y garantizar la honestidad de los funcionarios y autoridades del Estado. Y por otra, que solo pueden desplegarse y consolidarse en un marco de construcción de ciudadanía y creación de mecanismos de empoderamiento y participación. Para esto se necesita el desarrollo de cuatro condiciones básicas a favor de la ciudadanía: acceso a la información, rendición de cuentas, control interno del Estado y control social.

La historia nos revela que para combatir la corrupción, los estados democráticos desde hace más de 200 años vienen intentando ejercer control sobre los diversos órganos de gobierno. Sin embargo, después de muchos años y esfuerzos y sin desmerecer su valor, éstos encuentran su límite en la ausencia de un actor o una instancia que controle al controlador. Así nace la transparencia –acceso a la información y rendición de cuentas- como un mecanismo que deposita en la ciudadanía un rol fundamental en el control de la gestión pública.

La **ciudadanía** es, por tanto, un actor insustituible en el impulso de la lucha contra la corrupción y para generar transparencia. Su participación le da sentido a los mecanismos tendientes a generar acceso a la información y rendición de cuentas y al ejercicio de la contraloría social. Esta participación no solo tiene el propósito de recoger los aportes brindados por la ciudadanía, sino también de propiciar y fortalecer su involucramiento crítico y propositivo en los procesos de toma de decisiones de la administración pública, de manera que posteriormente, a la hora de su implementación, la ciudadanía se convierta en el principal actor social de exigencia y control. Es indudable que este proceso constituye un ejercicio fundamental de formación de ciudadanía, orientado hacia la construcción de una cultura de anticorrupción y transparencia.

Por lo anterior, la **participación ciudadana** cobra especial importancia de cara a la transparencia y la anticorrupción cuando desarrolla el rol contralor o el ejercicio de **control social de la gestión pública**.

En este sentido, el **acceso a la información** es el derecho ciudadano que exige la capacidad, responsabilidad y compromiso de una entidad pública para ofrecer la información de manera abierta, oportuna, periódica, completa, exacta y cuando sea del caso comparable, de forma que esté al alcance de la mayoría y se asegure su comprensión por parte de cualquier ciudadano, a través de cualquier medio factible. Es, por ello, un instrumento eficaz para prevenir actos de corrupción, en tanto brinda mayor conocimiento y menor opacidad sobre los actos de gobierno, siempre y cuando los medios de comunicación contribuyan a que la misma llegue de forma fidedigna. Este es un supuesto clave para que el sistema funcione.

El derecho de acceso a la información implica, entre otras cosas, que la ciudadanía cuente con las herramientas necesarias para controlar el accionar de la administración pública, lo cual garantiza su transparencia, especialmente en lo relacionado a su organización, funcionamiento, manejo de recursos y procesos en la adopción de decisiones.

La **rendición de cuentas** es la acción de toda institución pública de poner a consideración de la ciudadanía, de manera sistemática y organizada, la gestión que realiza y sus resultados, así como el cumplimiento de compromisos asumidos con los actores económicos y sociales involucrados y con la población en general. Expresa e incluye la preocupación continua por promover controles y contrapesos y facilitar la supervisión ciudadana y el buen uso del poder.

El fundamento constitucional de la rendición de cuentas se encuentra en los Art. 85 y 86 de la norma fundamental, que plantean que la forma de gobierno en El Salvador es democrática, cuya base es el carácter originario del poder en el pueblo, quien lo delega en funcionarios para que sea ejercido conforme a la Constitución y las leyes. Al plantear el carácter representativo y limitado del poder ejercido por los funcionarios y señalar al pueblo como originario de ese poder, se establece una relación de delegación y control entre los ciudadanos y sus funcionarios, que es el fundamento de la rendición de cuentas<sup>8</sup>.

Asumiendo todo lo anterior, es importante señalar que la PAT no es un fin en sí misma, sino un medio que pretende contribuir, en un horizonte de mediano y largo plazo, promoviendo medidas y cambios inmediatos, a la construcción de un **Sistema Nacional de Integridad**.

Dado que no pueden existir Estados sanos sin sociedades sanas, la apuesta del gobierno es lograr en El Salvador un país y una sociedad más íntegros y no solamente un Estado más íntegro. Este es el enfoque y marco de la presente política.

De acuerdo al Plan Quinquenal, el Sistema Nacional de Integridad es concebido como un conjunto de instituciones, normas jurídicas y entendidos políticos y sociales, que permiten la coordinación entre las instituciones del Estado y la sociedad, para incrementar los niveles de integridad de todos los sectores públicos, privados y sociales.

Es necesario destacar aquí que, aunque la presente política es de aplicación obligatoria únicamente para aquellas entidades que conforman el Órgano Ejecutivo y las Entidades Autónomas, se enmarca en la necesidad de que la anticorrupción y la transparencia, se conviertan en atributos no solo del resto de instancias de la administración pública salvadoreña, sino también de la sociedad civil, el sector empresarial y los medios de comunicación.

En esa perspectiva, la PAT es, por una parte, expresión de una firme decisión política del Órgano Ejecutivo y, por otra, un aporte y una invitación a todos los actores nacionales y locales, tanto públicos como privados, a generar mecanismos efectivos de comunicación, coordinación, cooperación, articulación y exigencia recíproca, de manera que se pueda avanzar hacia la construcción de una plataforma de acuerdos que sirva de base para un pacto nacional entre Estado y ciudadanía por la transparencia y la anticorrupción en El Salvador.

<sup>8</sup>Ver FESPAD: "El combate a la corrupción y el fomento a la transparencia en la actual gestión gubernamental". San Salvador. 2012.

## IV. ELEMENTOS SOBRE LA SITUACIÓN DE LA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El Salvador, al igual que América Latina, evidencia niveles de corrupción mayores que Europa y menores que África. En la tabla de Barómetro Global de la corrupción 2009, elaborada por Transparencia Internacional en 2010, el país tiene una puntuación promedio de 3.6 en una escala de 1 (“para nada corrupto”) y 5 (“extremadamente corrupto”), en una investigación que buscaba identificar la percepción ciudadana de la corrupción en instituciones del Estado, partidos políticos, sector privado y medios de comunicación.

En el ámbito centroamericano, según el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional del 2011, el país más transparente es Costa Rica con una nota de 4.8 que lo mantiene en el puesto 50 de 183 países estudiados, le sigue El Salvador (3.4) en el puesto 80, Panamá (3.3) en el puesto 86, Guatemala (2.7) en el puesto 120, Honduras (2.6) en el puesto 129 y Nicaragua (2.5) en el puesto 134.

Sin embargo, el hecho de que la percepción de corrupción en el país se ubique en una situación comparativamente menor que la de muchos países de América Latina, Asia, África o de sus vecinos de Centro América, no significa que los niveles reales de corrupción no constituyan una amenaza para la democracia y el desarrollo.

Por otra parte, la mayoría de personas consultadas en el proceso de formulación de la PAT, consideran que en el país la corrupción está social y culturalmente “normalizada” y al mismo tiempo para muchos ciudadanos, la corrupción es cada vez más preocupante y molesta. Esto se ve agravado porque no existe suficiente conocimiento y comprensión en la ciudadanía, de cuánto y cómo la corrupción afecta al país y sus posibilidades de desarrollo. En este sentido, faltan estudios y estadísticas que muestren, por ejemplo, la relación entre la percepción ciudadana y la cantidad de recursos que se pierden en corrupción y que podría estar destinado al desarrollo, o de cuánto dinero se pierde que afecta directamente a las personas.

A juicio de las personas consultadas, en el país existe un alto nivel de impunidad, dado que los responsables de actos de corrupción no son perseguidos y mucho menos castigados, a pesar de que muchos de ellos han sido del conocimiento público y han implicado cuantiosas sumas de dinero extraídas del erario público.

Como consecuencia, hoy en El Salvador se aprecia poca voluntad ciudadana para realizar denuncias y una convicción colectiva de que quien denuncia los actos de corrupción se ve perjudicado. También se genera la sensación de que hay que aprovecharse de la corrupción para lograr objetivos personales. El Latinobarómetro de 2011 ilustra esto cuando señala, por ejemplo, que en El Salvador un 57% de la población consultada está en desacuerdo o muy en desacuerdo en que “no es bueno para la democracia, que las personas se salten el procedimiento regular para hacer trámites”.

En El Salvador, la falta de efectividad para frenar la corrupción en los últimos 10 años ha provocado la pérdida de confianza de los ciudadanos y ciudadanas en la institucionalidad del Estado encargada de garantizarla, en el sistema político y sobre otras condiciones importantes para la implantación y el desarrollo de la democracia, tal como lo ilustran Córdova, Cruz y Seligson<sup>9</sup>, cuando afirman que “en la medida en que los encuestados han enfrentado más corrupción y han percibido más corrupción entre los funcionarios públicos, en esa medida su apoyo al sistema disminuye de forma significativa”.

Esto se ha acentuado socialmente tras el repetido discurso de candidatos y grupos políticos en coyunturas electorales, que han prometido un combate frontal a la corrupción y luego, una vez llegados a los cargos de poder público, no cumplen con dichas promesas. Con ello se da un vaciamiento significativo del concepto de anticorrupción en el imaginario social provocando el conformismo ciudadano.

Comparando la evolución de la percepción de corrupción a nivel nacional que nos ofrecen los documentos de “Cultura política de la democracia en El Salvador”: 2002, 2004, 2006, 2008 y 2010, y su relación con los mecanismos para la transparencia, se identifica que los instrumentos de rendición de cuentas han evolucionado poco y no han sido suficientemente apropiados por la ciudadanía.

Los datos disponibles indican que la percepción de la corrupción gubernamental ha bajado en 2010 en comparación con años anteriores: “mientras que en 2006 y 2008, la percepción sobre la corrupción en el gobierno era compartida por casi el 70% de la población salvadoreña, en 2010 la proporción de salvadoreños que opinan que los funcionarios públicos son corruptos se redujo al 64%”<sup>10</sup>.

Por otra parte, los actores consultados en el proceso de formulación de esta Política, reconocen los avances desarrollados por la presente administración -detallados en los antecedentes- y expresaron opiniones y valoraciones sobre factores negativos en torno a la situación de la corrupción y la transparencia en el Órgano Ejecutivo.

En la historia reciente (post Acuerdos de Paz) existen evidencias de actos de corrupción y falta de transparencia del Órgano Ejecutivo en los tres niveles de la administración: los tomadores de decisión, los mandos intermedios (gerentes y directores) y el nivel operativo. Teniendo esto en cuenta, los problemas más relevantes señalados por las personas participantes en la consulta son los siguientes:

- Ausencia de una cultura y mecanismos de transparencia institucional en el Órgano Ejecutivo, que se expresa en el insuficiente desarrollo de un sistema de rendición de cuentas, así como de estímulos y mecanismos para la contraloría social y la participación ciudadana.
- Debilidades institucionales que esconden o facilitan corrupción: ausencia de un sistema y cultura de planificación; insuficiente profesionalización e idoneidad en funcionarios públicos; burocratización de procesos (innecesarios, engorrosos o difusos); vacíos legales para regular operaciones comerciales entre privados y el Estado.

<sup>9</sup>Cultura Política de la Democracia en El Salvador, 2010. San Salvador, El Salvador. Pág. 104.

<sup>10</sup>Cultura política de la democracia en El Salvador 2010, pág. 94.

- Debilidades en la auditoría interna: ausencia de un modelo de profesionalización y certificación y falta de calificación e idoneidad de algunos auditores; falta de autonomía en el ejercicio de sus funciones; bajos salarios e inestabilidad laboral; débil vínculo con la Corte de Cuentas de la República; falta de sentido preventivo en los procesos de auditoría.
- Procesos de contratación de personal poco rigurosos y transparentes, en los que se expresan arbitrariedad, conflicto de intereses, clientelismo, amiguismo, machismo, entre otros.
- Vicios en los procesos de contratación pública: formulación “amañada” -especificaciones, requerimientos técnicos, legales, económicos, criterios de selección- de bases de licitación para favorecer a determinados actores económicos; fraccionamiento de contratos; servidores públicos que funcionan como “antenas” que transmiten información reservada y sostienen relaciones fraudulentas con empresas que participan en procesos de licitación; acuerdos previos entre funcionarios y proveedores; monopolios y/o acuerdos entre empresas -por debajo de la mesa- para participar en licitaciones; falta de estandarización en los procedimientos de compras aplicados por las diferentes UACI.

Por otra parte, las personas consultadas señalaron elementos que aun cuando son competencia de otros Órganos o instituciones del Estado, afectan de manera directa al Ejecutivo:

- Altos niveles de impunidad, que por un lado estimula la corrupción y la opacidad y por otro, aumenta el malestar de la población y desestimula la denuncia y la participación de la ciudadanía.
- Debilidades en la Corte de Cuentas de la República en su ejercicio contralor del Órgano Ejecutivo: falta de independencia, discrecionalidad y uso partidario de su labor; ambigüedad en sus dictámenes; no ejerce su rol como ente responsable de dar soporte a los auditores internos de las instituciones.
- Actuación débil, aislada y descoordinada de las instituciones<sup>11</sup> responsables de luchar contra la corrupción y la transparencia.

<sup>11</sup>Corte de Cuentas de la República, Tribunal de Ética Gubernamental, Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República

## V. PRINCIPIOS

Los principios son elementos y cualidades esenciales sobre los que se fundamenta la PAT y tienen un sentido orientador.

1. **Acción sistémica.** La PAT buscará incidir en las personas, en los sistemas institucionales y en los mecanismos de la administración pública, para reducir oportunidades de corrupción y evitar la impunidad.
2. **Prevención.** La PAT hará énfasis en la mejora de los controles, como la forma más eficiente de enfrentar el problema del uso indebido de los recursos públicos.
3. **Integralidad.** Los contenidos de la PAT tienen sentido sistémico y deben implementarse globalmente, buscando complementariedad entre las medidas preventivas y correctivas.
4. **Obligatoriedad.** La aplicación de la PAT es de estricto cumplimiento en todas las instituciones que forman el Órgano Ejecutivo.
5. **Complementariedad.** La PAT deberá ejecutarse buscando sinergia con otras políticas públicas e iniciativas de otras instituciones y actores de la sociedad civil en áreas claves como la participación ciudadana, descentralización y modernización del Estado.
6. **Gradualidad.** La implementación de la PAT deberá partir del diseño de planes para asegurar una implementación escalonada y paulatina sobre la base de los recursos y capacidades disponibles en cada una de las instituciones del Órgano Ejecutivo.
7. **Participación.** Un elemento fundamental para la viabilidad de la PAT es la participación de la ciudadanía, especialmente a través de su papel contralor, por lo que todos sus componentes deberán considerar espacios y mecanismos para hacerla efectiva.

## VI. ALCANCE

La PAT establece un conjunto de propósitos (fin y objetivos), así como medidas programáticas (ejes y líneas de acción) que determinan los compromisos del Órgano Ejecutivo para avanzar hacia la construcción de una administración pública y una sociedad con niveles crecientes y sostenidos de lucha contra la corrupción y transparencia.

El fin refleja la aspiración de más alto nivel en la que se inscriben los aportes de la PAT, pero que no se consigue únicamente con ésta.

El **objetivo generales** el propósito más importante de la PAT y señala la situación de cambio estratégico que se pretende generar a partir de su implementación. Los **objetivos específicos** expresan la imagen futura de lo que se pretende lograr en relación a cada uno de los ejes o temas claves que la PAT aborda.

Las **líneas de acción** indican la estrategia, así como los lineamientos y criterios a través de los cuales se conseguirán los objetivos específicos.

## Fin

Contribuir a la construcción de un Sistema Nacional de Integridad, fundamentado en un pacto explícito o implícito entre Estado, ciudadanía y sector empresarial, que fortalezca la gobernabilidad democrática, favorezca el desarrollo del país y eleve la calidad de vida de la población.

## Objetivo General

Desarrollar la transparencia y honestidad en la gestión del Órgano Ejecutivo, así como la voluntad y capacidad de asegurar a la ciudadanía acceso a la información pública y espacios y mecanismos que le permitan ejercer de manera efectiva su rol de contralor social.

## Ejes y Objetivos Específicos

1. **Anticorrupción.** Desarrollar un sistema proactivo para prevenir, detectar y promover sanciones para erradicar la corrupción en el Órgano Ejecutivo.
2. **Contraloría social.** Promover mecanismos y capacidades para un involucramiento crítico y propositivo de la ciudadanía en la toma de decisiones y el control social de la gestión pública, contribuyendo a una nueva cultura en la sociedad que tenga como valores fundamentales la honestidad y la transparencia.
3. **Acceso a la información y rendición de cuentas.** Asegurar el acceso de la ciudadanía a la información y la capacidad del Órgano Ejecutivo de visibilizar y rendir cuentas sobre su actuación y el uso de los recursos.
4. **Transparencia en las contrataciones públicas.** Promover activamente la transparencia del mercado y de los actores privados con los que interactúa el Órgano Ejecutivo.
5. **Fortalecimiento institucional y articulación interinstitucional.** Desarrollar las capacidades del Órgano Ejecutivo para implementar articulada y eficientemente la Política de Anticorrupción y Transparencia en interacción con los otros Órganos e instituciones del Estado.

## Líneas de acción por eje

### Eje 1: Anticorrupción

#### 1.1. Exigibilidad y promoción de normas éticas del ejercicio de la función pública

Las instituciones obligadas por la PAT deberá promover y asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones éticas de los funcionarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ética Gubernamental.

De manera particular, deberán promulgar un código de ética adecuado a las características de cada institución, así como desarrollar en los reglamentos y normas internas, la tipificación y los procedimientos para prevenir y sancionar el tráfico de influencias, los beneficios indebidos, el uso de información privilegiada en beneficio propio o de intereses de terceros, así como el conflicto de intereses, especialmente en la conformación de comisiones de evaluación de ofertas para la adquisición de bienes y servicios, la contratación de personal y los proyectos de supervisión.

Así mismo, deberán informar a la Secretaría para Asuntos Estratégicos (SAE) sobre notificaciones relativas a denuncias y avisos hechos o recibidos del Tribunal de Ética Gubernamental (TEG).

Las instituciones deberán garantizar que los funcionarios obligados por la ley, rindan en el mes de enero de cada año, una declaración jurada sobre conflictos de intereses. En el mismo sentido, deberán asegurar que las personas naturales o jurídicas que ofrecen bienes o servicios a la institución, emitan una declaración jurada sobre conflictos de intereses, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

La máxima autoridad de las instituciones del Órgano Ejecutivo, directamente o a través del funcionario que designen especialmente para ello, serán los responsables de remitir a la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, el primer día hábil de cada mes, la nómina de los funcionarios obligados a presentar la declaración jurada del estado de su patrimonio, de conformidad a lo dispuesto en la Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos, incorporándose en la nómina los nuevos nombramientos, ceses de funciones y modificaciones que sufra la estructura de la institución. La máxima autoridad verificará y dejará constancia cada dos meses, sobre el cumplimiento de la presentación de la declaración de patrimonio respectiva de los funcionarios obligados.

En el mismo sentido, deberán incorporar en los contratos de trabajo de los obligados por la ley, una cláusula que establezca la rescisión del mismo, en caso de no emitir la declaración de patrimonio.

La SAE deberá asegurar una adecuada coordinación con el TEG y otros entes reguladores, controladores o fiscalizadores, a fin de que estos cuenten con el apoyo y las facilidades necesarias para cumplir eficientemente con sus funciones.

Adicionalmente la SAE en coordinación con los titulares de las diferentes instancias del Órgano Ejecutivo propiciará espacios y programas educativos para que funcionarios y empleados asuman como principio de su acción la probidad y la transparencia.

## 1.2. Establecimiento de sistemas de alerta temprana y seguimiento a casos de corrupción.

A partir de la información generada por quejas, avisos y/o reportes de auditoría interna las instituciones diseñarán y pondrán en marcha sistemas de alerta temprana y seguimiento a casos de corrupción; notificando a la Fiscalía General de la República (FGR) y a la SAE cuando existan indicios o hallazgos importantes.

La SAE por su parte -si es requerido- brindará asistencia técnica para la presentación de casos ante la FGR.

Las instituciones deberán prestar todo el apoyo y colaboración que les requieran las instituciones responsables de la fiscalización y judicialización, en relación al seguimiento y estudio de casos de corrupción.

## 1.3. Fortalecimiento de sistemas de auditoría y control interno

Con el objetivo de mejorar los procesos de gestión, todas las instituciones deberán adoptar como estándar las Normas de Auditoría Interna, el Código de Ética y las emitidas por el Instituto de Auditores Internos Global, además de las establecidas en la Ley de la Corte de Cuentas de la República (CCR), para ello, la SAE en coordinación con la CCR, desarrollará los instrumentos para facilitar y medir los avances.

Para el ejercicio de su labor, los jefes de auditoría interna, gerentes, supervisores y jefes de equipo, deberán obtener antes del año 2014, cualquiera de las siguientes certificaciones: Certified Internal Auditor (CIA), Auditor Interno Certificado o Profesional Certificado en Auditoría Gubernamental (CGAP). Para ello, la máxima autoridad de cada una de las instituciones, deberá facilitar las condiciones para apoyar el proceso de certificación de sus auditores. Adicionalmente, la SAE establecerá un programa de apoyo selectivo, basado en los méritos de los auditores.

Las instituciones deberán asignar en su presupuesto anual, fondos destinados a la formación y actualización permanente de los conocimientos de sus auditores internos, con énfasis en prevención de la corrupción, sistemas de riesgo, fraude y procesos de compra. Así mismo, deberán prestar la colaboración necesaria a la SAE para que esta establezca una red de intercambio de experiencia, aprendizaje y cooperación entre las unidades de auditoría interna.

A partir de los criterios y lineamientos establecidos por la SAE, las instituciones seleccionadas y categorizadas, deberán crear un Comité de Auditoría, que desarrollará una labor de seguimiento al sistema de control interno y apoyará en este campo a la máxima autoridad de la institución.

Las instituciones deberá tomar las medidas pertinentes para fortalecer a las unidades de auditoría interna en relación a: su autonomía, jerarquía institucional, seguridad y estabilidad laboral y los recursos que les permitan ejercer sus funciones de manera adecuada, así como para que desarrollen su trabajo basado en riesgos.

Los auditores internos deberán cumplir las normas relacionadas con la independencia y objetividad de su labor, para ello, deberán excusarse de formar parte de asociaciones, organizaciones o similares, en las que su pertenencia exprese un conflicto de intereses o limite la independencia de su labor. Está excluida de este lineamiento la pertenencia de los auditores a gremios, asociaciones u organizaciones relacionadas con la auditoría y la contabilidad.

Las instituciones deberán tomar las medidas necesarias para que las áreas auditadas establezcan planes de acción orientados a superar los hallazgos y asumir las recomendaciones de la Corte de Cuentas, para la mejora de procesos de gestión institucional.

#### 1.4. Fortalecimiento de los sistemas de quejas y avisos

Las instituciones que cuentan con Oficinas de Información y Respuesta (OIR) u otras unidades similares, deberán diseñar y poner en marcha mecanismos que permitan, asesorar debidamente a las personas que deseen presentar quejas o avisos de situaciones que puedan configurar posibles actos de corrupción en la gestión pública. Dichos mecanismos deberán vincularse a las Unidades de Auditoría Interna y tendrán que habilitarse tanto para ciudadanos, como para servidores públicos, garantizando la confidencialidad y resguardo de la identidad de los denunciantes.

Las instituciones divulgarán ampliamente, a través de todos los medios a su alcance, la existencia y los procedimientos que deben seguirse para presentar quejas o avisos de indicios de actos de corrupción.

Cuando se trate de avisos o quejas interpuestas por personas que se identificaron plenamente, las instituciones deberán remitirles, en un plazo no mayor a una semana posterior a la presentación del aviso o queja, un informe que dé cuenta de las acciones emprendidas por la institución y cuando sea el caso, los plazos previstos para su resolución. En todos los casos, la institución deberá emitir un informe final, en el que se haga constar el proceso seguido y las medidas adoptadas.

La SAE brindará asistencia técnica para apoyar a las instituciones en el establecimiento de los mecanismos de recepción y resolución de quejas y avisos. Además, dará seguimiento a casos que por sus características puedan configurar actos de corrupción.

### Eje 2: Contraloría social

#### 2.1. Fomento y promoción de la contraloría ciudadana.

Las diferentes entidades deberán facilitar y estimular el ejercicio de la contraloría ciudadana, permitiendo el acceso a la información de los procesos y procedimientos de toma de decisión, en el ciclo de las políticas públicas, así como en relación a los principales resultados y problemas enfrentados por la gestión pública.

En el mismo sentido, las instituciones promoverán el establecimiento de espacios de diálogo e interlocución con la población, así como observatorios ciudadanos, responderán a los informes que éstos produzcan e implementarán las recomendaciones que conduzcan a mejorar el cumplimiento de sus responsabilidades en la gestión pública.

En esa perspectiva y con el objeto de cumplir con las buenas prácticas recomendadas por el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), se impulsarán contralorías ciudadanas para realizar labores de vigilancia y seguimiento de la fase precontractual y de la ejecución de aquellos contratos que por su naturaleza, importancia o magnitud requieran la adopción de pactos de integridad<sup>12</sup>. La SAE proveerá los manuales y la asesoría necesaria para contribuir al logro de estos propósitos.

<sup>12</sup>El pacto de integridad es un mecanismo de voluntaria adopción por las partes, de principios y normas éticas específicas para cada contrato, que además incorpora la observación social a través de un testigo ciudadano calificado.

## **2.2. Promoción de una cultura de transparencia, ética y rechazo a la corrupción.**

La SAE, en coordinación con las diversas instituciones del Órgano Ejecutivo, especialmente con el Ministerio de Educación, promoverá campañas que fomenten la ética, la transparencia y el rechazo a la corrupción, orientadas a la ciudadanía, especialmente a la niñez, adolescencia y juventud.

El Ministerio de Educación, reforzará en el sistema educativo nacional, los contenidos y metodologías relacionadas con la promoción de una cultura de transparencia, ética y cero tolerancia ante la corrupción.

## **Eje 3: Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas**

### **3.1. Transparencia Activa**

La SSTA proveerá a las instituciones de un medio orientado a ampliar el acceso a la información y la rendición de cuentas, a través de Transparencia Activa, cuya producción será por las oficinas de comunicación de las dependencias del GOES, bajo la responsabilidad de la SSTA, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia (SECOP).

### **3.2. Desarrollo de acciones de transparencia focalizada**

Las instituciones deberán producir y difundir información en relación a trámites, productos y servicios esenciales para la vida de las personas, temas altamente cuestionados o percibidos como poco transparentes, información que incentive una competencia más sana y equitativa y que contribuya a mejorar la toma de decisiones de la ciudadanía e impactar favorablemente en su calidad de vida.

### **3.3. Promoción del desarrollo y cumplimiento efectivo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).**

Todas las instituciones promoverán con diligencia y creatividad el cumplimiento y desarrollo de la LAIP.

Con el propósito de hacer efectivo el derecho de acceso a la información y de promover la ética en el servicio público, cada entidad del Órgano Ejecutivo deberá mantener activa su Unidad de Acceso a la Información u Oficina de Información y Respuesta (OIR) creando ventanillas desconcentradas para que este servicio sea lo más próximo posible a la ciudadanía.

Además, usando los medios a su alcance, deberán implementar campañas permanentes de divulgación y promoción para que la ciudadanía haga uso del derecho de acceso a la información.

De acuerdo a lo establecido en la LAIP, y con el propósito de construir una cultura de servidor público, el personal de las Unidades de Acceso a la Información u Oficinas de Información y Respuesta (OIR) deberá ser diligente y proactivo en la orientación a la ciudadanía en los casos en que las solicitudes presentadas por la ciudadanía, no correspondan a su institución.

Cada institución operativizará, además, la publicación de la información ofensiva pública en su sitio web y establecerá los mecanismos y personas responsables para su articulación periódica y constante. Asimismo, facilitará el acceso a la solicitud de información en línea.

### **3.4. Establecimiento de un sistema permanente y articulado de rendición de cuentas de la gestión pública.**

Los derechos de los usuarios son la base y marco de un buen sistema de rendición de cuentas. Por ello, con el objeto de promover el efectivo ejercicio de los derechos ciudadanos, las instituciones colocarán a vista pública y divulgarán dos cartas de derechos. La primera, referida al derecho a la información, será elaborada por la SAE. La segunda, será elaborada por cada institución de acuerdo a su naturaleza, y hará del conocimiento público los servicios que los ciudadanos pueden demandar y la calidad con que deben recibirlos. Para esta última, se contará con la asistencia de la Defensoría del Consumidor.

Para promover la actuación responsable de las instituciones y sus titulares, éstas deberán realizar eventos de rendición de cuentas, al menos una vez al año y se hará tanto a nivel central, como en los niveles territoriales más cercanos a la población, siendo su objeto principal la explicación y justificación de las decisiones tomadas durante su gestión y el diálogo abierto con la ciudadanía. La SAE facilitará un manual institucional y las respectivas asesorías y capacitaciones para su efectivo cumplimiento.

### **3.5. Fortalecimiento de la transparencia fiscal**

El Ministerio de Hacienda, deberá promulgar una política de transparencia fiscal con el objetivo de generar una relación de credibilidad entre la Sociedad Civil y el Estado, que conduzca al buen manejo de los recursos públicos y a la rendición de cuentas de la política fiscal en cada uno de sus componentes, a partir de los lineamientos desarrollados a continuación.

Se deberá elaborar, divulgar y publicar un Marco Fiscal de Mediano Plazo plurianual que explicita las estrategias para la sostenibilidad de la deuda y las proyecciones macroeconómicas de ingresos y gastos del Estado.

Se promoverá una Ley de Responsabilidad Fiscal que fortalezca la institucionalización y uso del Marco Fiscal de Mediano Plazo y fije reglas para la estabilidad y sostenibilidad fiscal.

Se divulgará la gestión tributaria, para lo cual se publicarán estudios que analicen la equidad y progresividad tributaria, se comunicará a la ciudadanía la simplificación del Sistema Tributario, se calculará y publicará el gasto tributario, se explicitará la elusión y evasión fiscal, y se informará anualmente la gestión tributaria.

El Ministerio de Hacienda en conjunto con las demás entidades del nivel ejecutivo traducirá y divulgará el presupuesto tradicional, expresado en productos, bienes y servicios. Para ello,

fortalecerá las siguientes herramientas: Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) y el Presupuesto Por Resultados (PPR).

Se informará del estado de la deuda pública con el análisis de su evolución histórica y sus proyecciones futuras; la cuantificación de los pasivos y riesgos contingentes, así como la metodología de cálculo empleada.

En el marco de la implementación de la LAIP, se divulgará ampliamente la información del Sistema de Administración Financiera, utilizando el Portal de Transparencia Fiscal y las redes sociales.

### **3.6. Fortalecimiento de la plataforma de gobierno electrónico y automatización de los servicios gubernamentales**

Para cumplir con la demanda ciudadana de transparencia en el Estado, acceso a la información, participación y equidad en el acceso a los servicios públicos, las distintas instituciones del Órgano Ejecutivo promoverán el uso innovador, eficiente y eficaz de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) como medio para mejorar y modernizar la gestión pública, a través de una Estrategia de Gobierno Electrónico, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la LAIP.

Todas las instituciones deberán hacer uso de la Plataforma de Gobierno Abierto, que desarrollará la Dirección de Innovación Tecnológica e Informática de la Presidencia de la República (ITIGES), para automatizar y facilitar los servicios gubernamentales a la ciudadanía y empresas, rompiendo así las barreras de horarios de servicio y localización geográfica existentes.

De igual manera, se promoverá el uso de transacciones electrónicas seguras, y se facilitarán mecanismos de pago y cobro en línea por servicios y contrataciones en coordinación con la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda; respetando la información de carácter privado, tanto de la ciudadanía, como de las empresas y del Gobierno mismo

La SAE mantendrá habilitado y en funcionamiento, el portal Gobierno Transparente, en el cual todas las instituciones deberán replicar la información de sus sitios web, como forma de consolidar y verificar la información que produce el Órgano Ejecutivo y las entidades autónomas.

### **3.7. Establecimiento de mecanismos de transparencia en los procesos y procedimientos de contratación del personal gubernamental.**

La SAE en coordinación con el Ministerio de Trabajo, impulsarán la creación un portal en el que todas las instituciones del Órgano Ejecutivo publicarán las plazas vacantes y los procesos a seguir para la contratación de personal.

### **3.8. Fomento de la creatividad y la innovación en materia de anticorrupción y transparencia**

Con el propósito de estimular la mayor creatividad y la innovación permanente en las instituciones del Órgano Ejecutivo, la SAE implementará en una lógica de gestión del conocimiento, la sistematización, intercambio y difusión de las buenas prácticas gubernamentales en anticorrupción y transparencia. En este marco, establecerá un premio nacional que será otorgado anualmente a aquellas instituciones, servidores públicos, ciudadanos y actores privados que mejor contribuyan con dichas prácticas.

La SAE también estructurará y coordinará una red permanente de aprendizaje e intercambio de experiencias, que permita conocer las diferentes metodologías y herramientas que para impulsar la anticorrupción y transparencia están utilizando las diferentes entidades del Órgano Ejecutivo. Esta red también será alimentada con experiencias centroamericanas e internacionales.

## **Eje 4: Transparencia en las contrataciones públicas**

### **4.1. Simplificación de trámites para contrataciones**

Las instituciones deberán revisar los trámites institucionales relacionados con contrataciones, elaborando un reporte que de cuenta de la justificación legal o técnica de cada uno de los pasos y requerimientos. En caso de encontrarse pasos o requisitos, que no tengan la debida sustentación -legal o técnica- deberá procederse a su simplificación.

Por otra parte, cualquier nuevo trámite institucional que se establezca, deberá tener como requisito indispensable, un análisis que justifique cada uno de sus pasos y requisitos, el cual deberá ser autorizado por la máxima autoridad de la institución.

En el mismo sentido y para garantizar la transparencia, estimular la competencia y generar eficiencia en los procesos de contratación, las instituciones deberán requerir únicamente aquellos documentos que por razones legales y técnicas sean necesarios. En consecuencia, deberá evitarse la solicitud de documentos innecesarios, que además de resultar onerosos para los oferentes, alarguen el proceso de contratación.

Semestralmente –mediante conversatorios o talleres- se hará una revisión semestral de las bases de licitación o de concurso, términos de referencia, etc. con los diferentes proveedores.

### **4.2. Fortalecimiento de los mecanismos de transparencia en los procesos de contratación de obras y servicios públicos, concesiones y donaciones**

La máxima autoridad de cada una de las instituciones deberá designar, de su equipo de colaboradores más cercanos, a una persona idónea que se encargará de realizar seguimiento sistemático y contribuirá a un adecuado funcionamiento de las actividades que desarrolla la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI). En cumplimiento de lo establecido por la LACAP, los jefes UACI, deberán elaborar y presentar al titular de la institución informes trimestrales de sus actividades.

Las instituciones deberán asegurar que los procesos de contratación y evaluación del desempeño del personal de las UACI se realicen a partir de los perfiles de puestos, criterios y procedimientos que para tal efecto establecerá el Ministerio de Hacienda, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) y la SAE.

En todos los contratos para prestación de servicios o provisión de bienes, se deberá agregar una cláusula que faculte a las instituciones para realizar auditorías internas a los fondos entregados en concepto de anticipo, que los contratistas deberán depositar en una cuenta específica.

Las instituciones del Órgano Ejecutivo serán responsables de desarrollar aleatoriamente auditorías sobre el uso de recursos entregados a entes privados en virtud de contratos, concesiones y donaciones. Para ello, la SAE establecerá una guía de auditoría que será aplicada en estos casos.

#### **4.3. Fortalecimiento de los mecanismos de transparencia y acceso ciudadano a la información, sobre subsidios y privilegios otorgados por el Estado al sector privado y la ciudadanía**

En consonancia con lo establecido en la LAIP, las instituciones deberán publicar trimestralmente, información relacionada con transferencias, subsidios, subvenciones, bienes cedidos en calidad de comodato o donaciones entregadas a entes privados o a la ciudadanía, a través de programas gubernamentales.

Las instituciones responsables de administrar y entregar subvenciones o donaciones de cualquier tipo, para entregar los fondos deberán presentar un plan de ejecución, en el que se detalle quién es el destinatario, la finalidad, el plazo, los procedimientos de liquidación, los mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, así como el proceso seguido para el otorgamiento. Además, los receptores de subvenciones o donaciones deberán habilitar una cuenta específica para su manejo.

El Ministerio de Economía y el Ministerio de Hacienda publicarán al menos una vez por año, información sobre exenciones y privilegios fiscales otorgados a favor de entes privados.

#### **4.4. Implementación de un sistema de reconocimientos públicos y campañas informativas que promuevan la probidad y transparencia en las contrataciones públicas.**

Con el objetivo de estimular a las empresas que actúan apegadas a la ley y cumplen responsablemente con los compromisos derivados de contrataciones con el sector público, la SAE en coordinación con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC) del Ministerio de Hacienda, establecerá un índice de empresas basado en los siguientes criterios: nivel de cumplimiento en los plazos de entrega de productos y/o servicios contratados, nivel de cumplimiento de los criterios técnicos (calidad) de los productos y/o servicios contratados, nivel de cumplimiento de las normas y criterios de implementación del contrato. El índice de empresas será público y se actualizará periódicamente para que pueda ser consultado por la ciudadanía y todas las instituciones del Órgano Ejecutivo.

## **Eje 5: Fortalecimiento institucional y articulación interinstitucional**

### **5.1. Incorporación de la anticorrupción y transparencia en la planificación y presupuestación**

En el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP) en materia de planificación, las instituciones deberán incorporar en sus planes estratégicos y operativos, todas las acciones y los recursos necesarios para asegurar una adecuada implementación de los lineamientos definidos en la presente Política.

En coordinación con el Ministerio de Hacienda, la SAE promoverá la presupuestación como una herramienta que, articulada a la planificación, contribuya a fortalecer la eficiencia y la transparencia de las instituciones del Órgano Ejecutivo.

Para hacer efectivas las disposiciones anteriores, la SAE en coordinación con la STP y el Ministerio de Hacienda, establecerá una guía con los criterios y lineamientos que serán de obligatoria implementación por todas las instituciones del Órgano Ejecutivo y las Entidades Autónomas.

### **5.2. Desarrollo de conocimientos y habilidades en anticorrupción y transparencia**

La SAE promoverá programas de formación y capacitación en los temas de anticorrupción y transparencia para funcionarios y empleados del Órgano Ejecutivo, garantizando una participación equitativa en ellos.

En coordinación con universidades y otras instancias académicas nacionales e internacionales, la SAE impulsará cursos y diplomados para aquellos funcionarios y funcionarias directamente involucrados en las unidades o departamentos de transparencia de las diferentes instituciones del Órgano Ejecutivo.

### **5.3. Mejora de la coordinación y articulación del Órgano Ejecutivo**

Para la implementación de la presente Política, las entidades del Órgano Ejecutivo y las entidades autónomas, bajo la coordinación de la SAE, establecerán mecanismos sistemáticos y obligatorios de coordinación y articulación estratégica y operativa, a partir de los lineamientos establecidos en un instrumento que para tal efecto será diseñado por la SAE.

### **5.4. Fomento del diálogo entre el Órgano Ejecutivo y las demás entidades del Estado**

La SAE propiciará mecanismos y espacios de diálogo y coordinación con las otras instancias del Estado (Asamblea Legislativa, Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la República, Corte de Cuentas de la República, Tribunal de Ética Gubernamental, Instituto de Acceso a la Información Pública) para intercambiar información y experiencias y generar sinergias que fortalezcan la anticorrupción y transparencia en una perspectiva de Estado.

La SAE y cada institución del Órgano Ejecutivo promoverán espacios y mecanismos de diálogo y coordinación con COMURES y los gobiernos locales, para intercambiar enfoques, criterios y experiencias en torno a la transparencia y la anticorrupción en la gestión pública y fortalecerlas a nivel nacional y municipal.

